



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 053-2019-MPY

Yungay, 12 FEB. 2019

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00000535-2019, de fecha 10 de enero del 2019, mediante el cual la administrada Etelvina Luisa Bustos Mercier solicita modificación del Certificado de Zonificación y Resolución de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0936-2018-MPY, de fecha 30 de noviembre del 2018, se declaró procedente la solicitud de la administrada Etelvina Luisa Bustos Mercier, sobre subdivisión de lote sin cambio de uso, del predio con U.C 43649, ubicado en el Sector Cochahuain, Distrito y Provincia de Yungay - Ancash, con un área de 5581.04 m², inmueble que ha quedado dividido en dos (02) lotes: Lote A con 3297.07 m² y Lote B con 1527.9 m².

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00000535-2019, de fecha 10 de enero del 2019, la administrada Etelvina Luisa Bustos Mercier, solicita modificación del Certificado de Zonificación y Resolución de Gerencia Municipal; manifiesta que solicita la modificación del certificado de zonificación y vías N° 006-2018-MPY/07.10, en mérito al punto 2.3 de la Esquela de Observación de fecha 28 de diciembre del 2018 expedida por Registros Públicos; asimismo solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0936-2018-MPY, conforme a la observación 2.4 de la Esquela de Observación; debiendo modificarse el Artículo Primero, en el sentido que no debe consignarse subdivisión de lote sin cambio de uso, sino con obra;

Que, tal como puede verse de la Esquela de Observación formulada por la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, la solicitud de inscripción de la subdivisión del predio inscrito en la Partida N° 02270956, fue observado en los siguientes términos: *2.4 Subdivisión de lote con obra.- (...) De los documentos técnico adjuntos, se advierte que respecto del predio existe un área de aporte para la vía, la cual vendría a constituir una subdivisión con obra. Por lo que deberá proceder con la rectificación de la Resolución municipal de subdivisión, siendo necesario que en ella se indique que se está aprobando la subdivisión del predio con obra, además que no debe indicar que es sin cambio de uso (pues ya se aprobó la habilitación urbana y ello implica un cambio de uso);*

Que, en efecto, según los Numerales 210.1 y 210.2 del Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 006-2017-JUS, *los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 053-2019-MPY

ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0936-2018-MPY, de fecha 30 de noviembre del 2018.

DICE:

DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de la administrada **ETELVINA LUISA BUSTOS MERCIER**, sobre **SUB DIVISIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO**, del predio con U.C 43649, ubicado en el Sector de Cochahuain, Distrito y Provincia de Yungay – Ancash; con un área de 5581.04 m², inmueble que ha quedado dividido en dos (02) lotes: Lote A con 3297.07 m² y Lote B con 1527.29 m².

DEBE DECIR:

DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de la administrada **ETELVINA LUISA BUSTOS MERCIER**, sobre **SUB DIVISIÓN DEL PREDIO CON OBRA**, con U.C 43649, ubicado en el Sector de Cochahuain, Distrito y Provincia de Yungay – Ancash; con un área de 5581.04 m², inmueble que ha quedado dividido en dos (02) lotes: Lote A con 3297.07 m² y Lote B con 1527.29 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0936-2018-MPY, de fecha 30 de noviembre del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la administrada, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE .

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY**

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

